



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota, 20 DIC. 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 12171 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 484/2018 de 14 de diciembre del 2018 de Coordinadora del Programa de Autoconsumo a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando a través de Trato Directo para la adquisición de **"INSUMOS AGRICOLAS (SEMILLAS E INSECTICIDAS)"** solicitadas por Programa Prodesal para entregar a usuarios beneficiarios del programa, a la Empresa **MALU DEL CARMEN MOYA CARTAGENA**, RUT: **12.282.116-1**, Representante Legal: **Malu Moya Cartagena**, RUT: **12.282.116-1**, con domicilio en **María Pinto Oriente n°1993, Villa Lomas de Santa Rosa, Los Andes, Región de Valparaíso**, por un monto de **\$600.298.-IVA INCLUIDO, Fondo Externo EGIS**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7 Letra F, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". En este caso en particular el proveedor ya cuenta con la entrega de productos de manera conforme y cerciorada por la Coordinadora del Programa, lo anterior según Orden de Compra 2464-639-SE18 Y 2464-868-SE18 de Mercado Público que es el documento que establece lo anteriormente mencionado. Cabe señalar, que para este tipo de producto, la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro vigente y, al mismo tiempo, la Tienda Electrónica de Convenio Marco no dispone ni ofrece este producto ni otro similar para ser adquirido por esa vía. No obstante, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1993 de fecha 14 de diciembre de 2018, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$600.298.- correspondiente a Fondo Externo EGIS;
4. Orden de Pedido N°5423, Programa Prodesal;
5. Cotización 598 y 599 Nachitos;
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO:**

**AUTORIZASE** a través de Trato Directo para la adquisición de **"INSUMOS AGRICOLAS (SEMILLAS E INSECTICIDAS)"** solicitadas por Programa Prodesal para entregar a usuarios beneficiarios del programa, a la Empresa **MALU DEL CARMEN MOYA CARTAGENA**, RUT: **12.282.116-1**, Representante Legal: **Malu Moya Cartagena**, RUT: **12.282.116-1**, con domicilio en **María Pinto Oriente n°1993, Villa Lomas de Santa Rosa, Los Andes, Región de Valparaíso**, por un monto de **\$600.298.-IVA INCLUIDO, Fondo Externo EGIS**

**SEGUNDO:**

**ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

**TERCERO:**

**ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

